

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500173071

20145500173071

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5662 5716 5752 5859 5869 6205 6211 de 11/04/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCHA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NO

[1 1 ABR 2014 Del

ei 005ac

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043.

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

#### Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043".

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

#### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 393717 de fecha 25 de noviembre de 2011, impuesto al vehículo de placa TCB - 220, el cual transportaba mercancia para la empresa de transporte terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas TCB - 220.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043".

#### CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 393717	25 de noviembre de 2011	
TIQUETE DE BÀSCULA No. 609144	25 de noviembre de 2011	TCB - 220

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043".

#### V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la dirección CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202, teléfono 2116868, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 1 ABR 2014

005869

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado - Abagado Contratista 4

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: Maria E. Vega V./Plan Contingencia

Comincianos (Com as et et ESP - Cámpros de Corperçio)

Cambiar Contraselle Cerror Sesión DANIELGOMEZ

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Vendorías

#### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de corsercio y es de tipo informativo.

Razón Social UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Sigla

Câmara de Comercio CARTAGO Número de Matrícula 0000034157 Identificación NIT 836000504 - 3

Último Año Renovado 2003 Fecha de Matrícula 20010425 Fecha de Vigencia 20310417 Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización SOCIEDAD ANDNIMA

Categoria de la Matricula SOCIEDAD Ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos 0.00 Empleados 0.00 Afiliado No

Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

•Información de Contacto

Municiple Comercial CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Comercial CL 11 # 4-33 OF 202 Teléfono Comercial

2116868 Municipio Fiscal CARTAGO / VALLE DEL CAUCA Dirección Fiscal CL 11 # 4-33 OF 202

Teléfono Fiscal 

Correa Electrónico: 

Renor Social

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.

Establecimiento

Right 1 Ot I

Seminar on Europeoccient

vor Certificado de Existencia y Angresoriam con Legal

folimiero (deret/Lucion

Ver Certificacio de Matricus Memorali

Nota: 5: la cistegorie de la matricula es Sociedad di Persona Juridica Principal di Sucursal por favor scilicite el Certificado de Estistencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Noturales, Establecimentos de Comercio y Agencias socicle el Certificiamentos de Comercio y Agencias socicle el Certificiamentos de Comercio y Agencias socicle el

Photesentances Legales



CONFECNINAIXAS - Gerencia Registro único Empresarial y Social Camera 13 No 26A - 47 of S02 Bogotá, Colombia

escatages | - 1 cm &

1 1 01	65 D	9 04	00 0	TEATURE S	13 734	05 0	1.00	( to	13	0	Rec	nibsca		Page 1	100
GA - 05	06 0	08	08 >	10	1 12	13 14	1	1	T	7	rie C	alamb isteda		1	10)
2 5 00	10	12	10 1		9 20		1	1000	Laurence y			anspor		V	7
Z LUGAR OF LA	District Co.	1	NEW PROPERTY.	and the same		TO SHOW IN COLUMN		9 90		California			20	LANK DE EN	MINITERNA
VANA QUETOED	_	V MODIOGRA	GRIDAO	7	MIDNES	DURZSAN	OMNOSIN.	NO STREET	DOMESTICS:	DE CHES				<b>PRINT</b>	
Hodals	1019	- 6	m	67	tm	79	144	00%	300	cula	La	VA	cho	ria	
L PLACE (MARG	-	Children .	SERVICE STREET	Dist.	3 65	No.	DEE N	<b>福度</b>	23117	90000	10009	150		Ment	
A B C D	-	FS	81 1	1	KIL	. M	N O	P	2 月	8 (	3 0	V	W	X ¥	2
1 0 0	-	FG	H 1	1	R L	W	N O	1 1	O A	5	1 4	V	W	X V	Z
4 0 0 E	E	F G	H   1	1	K L	M	N ()	P	0.1	5	TU	V	W.	x v	2
	-	etumilio)	THE R	2	1	12.12	lbA ,	a ac	60000	DE 111.F	RACERO	JAN.	201	CHE!	HIERO I
-	9 4	5 6	7	0 D	15	760	neta	0		2 3		X	6	7 8	9
	4	5 8	17	5 9	100	ARRY	-	0	10	2: 3		- 15	~	7 8	9
25	0 4	5 0	191	8 9	1 100	ARTICU	-	1 0		2 1	-	-	-	7 0	9
CLASE OF VEH	ICHTO		<b>DESCRIP</b>				50114	X	011	7.17	4	5	5	7   0	1
OtoMONIC		CASHON					VTO DE I		VD.	-			-		-
USETA		MICROR	-	-	10	C	71	30	75	4	20	-	+	-	+
AMPERO	+-1	CAMBON	A Commence		9.00	CENCIA	DE DUN	chocio	N.	1 1				100	
				th X	1 1 2		- 1				2 1 0	200			
	1	OTRO	THACTO	h X	5	1	01	0 0	0	8	6 3	1	5	30	15
AMIONETA OTOS Y SMEAF	DEL VEN	0190 16010 164 Ai	19/1	Vanis	100	109	510	Pos EJGA No S	dio.	Ber 03/		Po-	08	- 20 - 20 - 20	11
AMIGNETA LOTOS Y SMEAF	Con	OTHO  COULD  COULD  COULD  TO A LEST  OULD  TO	leri	Maria 25-	200	Hug.	510. Al-	Pos EJGA No S	dio.	Ber 03 /	mic Int	ELEPL	739	1111	2
AMIONETA CTOS Y SMEAR COMMUNICATION COMMUNIC	Con	otho eq Ai	leri	Varia	200	Hug.	510. Al-	pos ejan No s	dio.	Ber 03 /	mic Int	ELEPL	739	087	2
AMIONETA OTOS Y SMILARIO ELIMODEL Y SMILARIO ELIMODEL Y SMILARIO ELIMODEL Y SMILARIO Z SMILARIO AMBRES TANJILLA AMBRES TANJILLA	Con	CULO CULO AL	leri	Maria 25	15	13	510. All Sur ,	pos ejan No s	dio.	Ber 03 /	mic Int	ELEPL	739	087	2
AMIONETA OTOS Y SMEAR EMONIORE DA C COO I DISCHOLA DE L AMERES I AMPLIA T CALLOS	Con	OTHO  COULD  COULD  COULD  TO A LEST  OULD  TO	leri	Maria 25	15	13	510. All Sur ,	pos Ejan No S	10 -	Be,	Mad .	314	739	087	2
AMIONETA COO Y SMEAR COO Y COO	Con 10/0	oneo cuco cuo Airico Con Airico Con Con Con Con Con Con Con Con Con Co	Vin	10000000000000000000000000000000000000	75	3	510 Al	pos Ejan No 3	10 -	Be,	mic And	314	739	N	01/ 2 18
AMIONETA CITOS Y SIMILAR CITOS OF SIMILAR COOL COOL COOL COOL COOL COOL COOL COO	Con 10/9	oneo cuco cuo Airico Con Airico Con Con Con Con Con Con Con Con Con Co	Vin	10000000000000000000000000000000000000	75	3	510 Al	pos Ejan No 3	10 -	Be,	mic And	314	739	N	01/ 2 18
AMENETA  COO V	Con 10/9	oneo cuco cuo Airico Con Airico Con Con Con Con Con Con Con Con Con Co	Vin	10000000000000000000000000000000000000	75	3	S/O	pos Ejan No 3	10 -	Be,	anco And	314	73 9 13 9	N	01/ 2 18
AMEDICIA DE LA COLOR DE LA COL	Con 10/0	oneo cuco cuo Airico Con Airico Con Con Con Con Con Con Con Con Con Co	Vin	10000000000000000000000000000000000000	75	3 1	S/O	pos Ejan No 3	10 -	Be,	anco And	314/	73 9 13 9	N	01/ 2 18
AMENICIA DE LA CALOS DE LA CALOS DEL A CALOS DEL CAL	Control of	CONTROL OF THE PARTY OF T	leri Vivo	Manida 25- 6 6	15	Sylventon Sylven	S/O	No s	Grand	Be,	anco And	314/	73 9 13 9	N	01/ 2 18
AMENICIA DE LA CALOS DE LA CALOS DEL A CALOS DEL CAL	Control of	oneo cuco cuo Airico Con Airico Con Con Con Con Con Con Con Con Con Co	leri Vivo	Manida 25- 6 6	15	Sylventon Sylven	S/O	No s	Grand	Be,	And	DIAZO	23 9 M BOO	N	01/ 2 18
AMEDIETA  COOL  CO	Control of	OTHO COLOR OF THE PROPERTY OF	Viso Care	Maria Constitution of the Section of	7 S	STALL	SIO	Pos Ejan No 3 Sion of	Grand	Ber 03 / 03 / 03 / 03 / 03 / 03 / 03 / 03	And	2 CX	NO 139 MODELLA VICTORIA VICTOR	N de pere	U NAMES OF THE PARTY OF THE PAR
AMENICIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA D	Control of	OTHO COLOR OF THE PROPERTY OF	Viso Care	Maria Constitution of the Section of	7 S	STALL	SIO	Pos Ejan No 3 Sion of	Grand	Ber 03 / 03 / 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	And	314) 314)	23 9 M BOO	N de pere	U NAMES OF THE PARTY OF THE PAR
AMENDETA  OTOS Y SIMILAR  COD I  LICENSIA DE LA  OTOS DE LA  MESES Y AMPLIA  T. (ALLOS  ACAMO 33  TALES ACAMO 33  TALES ACAMO 35  TALES ACAMO	Correction of the correction o	OTHO COURS OF THE PROPERTY OF	Vivo	6 9	1 5 U	Illegal Talle	SION SION SION SION SION SION SION SION	POS EJAN NO S COO	STELL STELL	Ber 03 / 1 Second	Man Soft	SIY,	139 139 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	N de pere	U NOTE
AMEDICIA DE LE COOL DE	Correction of the correction o	OTHO COURS OF THE PROPERTY OF	Vivo	6 9	1 5 U	Illegal Talle	SION SION SION SION SION SION SION SION	POS EJAN NO S COO	STELL STELL	Ber 03 / 1 Second	Man Soft	SIY,	139 139 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	N de pere	U NOTE
AMOMETA CTOS Y SMELATION CONTROL CONTR	Corresponding to the control of the	OTHO COURS OF THE PROPERTY OF	Vivo	6 9	1 5 U	Illegal Talle	SION SION SION SION SION SION SION SION	POS EJAN NO S COO	STELL STELL	Ber 03 / 1 Second	Man Soft	SIY,	139 139 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	N de pere	U AATE
AMEDICIA MEDICALISME COOL STREET COOL STRE	Corresponding to the control of the	OTHO COURS OF THE PROPERTY OF	Vivo	land of the base o	15	STALLE SALLES	SION SION SION SION SION SION SION SION	POST OFFI	STELL STELL	Ber 03 / 1 Second	Paris	SIY,	139 139 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	N cke	U AATE
AMPONETA  MICTOS Y SIMILAR  MICTOS Y SIMILAR  MICHOS HILL  COO V  DUCKNOWN DIE  L  L  L  L  L  L  L  L  L  L  L  L  L	Corresponding to the control of the	OTHO COURS OF THE PROPERTY OF	Vivo	land of the base o	15	STALLE SALLES	STOP AND	POST OFFI	STELL STELL	Ber 03 / 1 Second	Paris	SIY,	1899 1890 1890 1890 1890 1890 1890 1890	N cke	U AATE

Rad No 2012-560-029412-2

ASUMO LUT ORIGINAL NO 383717 DE 25-11-2011, PLAÇAS LETR
US.ANS REVENUET KARRASTO FERRO RESEAULT 107-0015 DE 46-55
SANTHA SUP DELEGAÇA DE TRANSPORTO Y TRANSPORTO PER ASUMBILIO DE TRANSPORTO PER ASUMBILIO DE TRANSPORTO PER

Charles of Control of

The second secon

Administration of the Administration of

Security of the control of the contr

A compared to the compared to

The second secon

Section 1. The company of the compan

The control of the co

CHARLEST A CHECK THAT AND ARROWS THE RELIGIOUS AND AND ADDRESS OF THE RESIDENCE OF THE RESI

The control of the co

Performance of the control of the description of the control of th

11 (45) / WHITE COLUMN TO THE PARTY AND THE

The Share II and the state of

THE NAME AND ADDRESS OF

THE SE SERVER

EDS 101-252 (5-1014 61080)

TOTAL TO SEE A LONG TO SEE AND A



Prosperidad para todos

Bogotá, 14/04/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Al contestar, favor citar en el asunto esté No. de Registro 20145500160051

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5662 5716 5752 5859 5869 6205 6211 de 11abr-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal, de no ser posible, esta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO D.\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado UNIDAD DE TRANSPORTE EN

DIRECCIÓN DEFICIENT CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

DESCONOCIDO NO EXISTE EL NUMERO FUERA DE PERIMETRO FECHA

REMUSADO

#### REMITENTE

Nombrei Razón Social SUPERINTENDENCIA DE DI IEDTOS Y TRANSDODI Dirección: CALLE 63 9A 45 BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

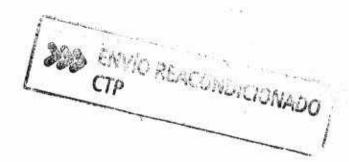
RN172255864C0

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social UNIDAD DE TRANSPORTE

CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

DEVOLUCIO DESTINATARIO





Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615